



Unidad de Gestión, Supervisión, Inspección y Vigilancia Comercial
Dirección General de Gestión Comercial
Oficio ASEA/UGSIVC/DGGC/SA/1284/2023
Ciudad de México, a 26 de mayo de 2023

C. GUSTAVO DE LA SOTA BALVANERA REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA ESTACIÓN DE SERVICIO SAN JOSÉ, S.A. DE C.V.

> Asunto: Autorización del Sistema de Administración. Número de Trámite: ASEA-01-005-00779-2023 Número de CURR: ASEA-EED22414S

Número de Autorización: ASEA-EED22414S-SA-00115-2023-EXP-00405-2023

Una vez analizada y evaluada la información contenida en su solicitud de fecha 16 de diciembre de 2022, presentada ante la Oficialía de Partes Electrónica, en adelante OPE, de esta Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, en lo sucesivo la AGENCIA, por medio del cual el Representante Legal de la empresa ESTACIÓN DE SERVICIO SAN JOSÉ, S.A. DE C.V., en lo sucesivo el REGULADO, solicita la Autorización de su Sistema de Administración a Implementar para la instalación identificada con Permiso CRE PL/1128/EXP/ES/2015 ubicada en Carretera Querétaro - San Luis Potosí, Km 45+800, Colonia Cerrito del Arenal, San José Iturbide, Guanajuato, C.P. 37980, de acuerdo con lo previsto en las "DISPOSICIONES Administrativas de Carácter General que establecen los Lineamientos para la conformación, implementación y autorización de los Sistemas de Administración de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente aplicables a las actividades de Expendio al Público de Gas Natural, Distribución y Expendio al Público de Gas Licuado de Petróleo y de Petrolíferos" publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 16 de junio de 2017, mismas que fueron modificadas mediante el ACUERDO publicado el 02 de agosto de 2018, en adelante los LINEAMIENTOS.

RESULTANDO

- Que el 26 de agosto de 2015, la Comisión Reguladora de Energía (CRE) otorgó al REGULADO el PERMISO PL/1128/EXP/ES/2015 para actividades de Expendio al Público de Gas Natural, Gas Licuado de Petróleo y/o Petrolíferos.
- Que el día 21 de marzo de 2023, la AGENCIA otorgó al REGULADO el Registro de Conformación del Sistema de Administración de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente para la actividad de Expendio al público de Gas Natural, Gas Licuado de Petróleo y/o de Petrolíferos con número de Registro ASEA-EED22414S-SA-00115-2023 .
- Que mediante la solicitud número ASEA-01-005-00779-2023 ingresada ante la AGENCIA el 16 de diciembre de 2022, el REGULADO presentó la solicitud de Autorización de su Sistema de Administración a Implementar para la instalación identificada con Permiso CRE PL/1128/EXP/ES/2015 (PROYECTO).

CONSIDERANDO

I. Que esta Dirección General de Gestión Comercial, adscrita a la Unidad de Gestión, Supervisión, Inspección y Vigilancia Comercial de la **AGENCIA** es competente para conocer y resolver la solicitud de Autorización del Sistema de Administración a implementar del Regulado que realice actividades de Expendio al Público de Gas Natural, Gas Licuado de Petróleo y/o Petrolíferos. Lo anterior, con fundamento en lo establecido en el "**ACUERDO** por el que se delega en las Direcciones Generales de











Unidad de Gestión, Supervisión, Inspección y Vigilancia Comercial
Dirección General de Gestión Comercial
Oficio ASEA/UGSIVC/DGGC/SA/1284/2023
Ciudad de México, a 26 de mayo de 2023

Gestión de Exploración y Extracción de Recursos Convencionales; de Gestión de Exploración y Extracción de Recursos No Convencionales Marítimos; de Gestión de Transporte y Almacenamiento; y de Gestión Comercial, de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, la facultad que se indica", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de junio de 2017.

II. Que el REGULADO tiene como actividad el Expendio al Público de Gas Natural, Gas Licuado de Petróleo y/o Petrolíferos, conforme lo señala el permiso expedido por la Comisión Reguladora de Energía:

PL/1128/EXP/ES/2015

- III. Que el REGULADO presentó el Dictamen Aprobatorio emitido por un Tercero Autorizado: ARIES/SASISOPA/DCPI/045/2022, el cual contiene el resultado de la evaluación técnica del Programa de Implementación aplicado al PROYECTO con número de Permiso expedido por la Comisión Reguladora de Energía PL/1128/EXP/ES/2015.
- IV. En este sentido, el Sistema de Administración del **REGULADO** a implementar en el **PROYECTO**, se ajusta a lo establecido en los **LINEAMIENTOS**, así como en la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, por lo que la **Autorización del Sistema de Administración a implementar** en el **PROYECTO** deberá sujetarse a los siguientes:

TÉRMINOS

PRIMERO. El REGULADO deberá ejecutar su Programa de Implementación en un plazo máximo de un año, contado a partir de la fecha de la notificación de la presente RESOLUCIÓN para la INSTALACIÓN con número de permiso CRE PL/1128/EXP/ES/2015 .

SEGUNDO. El REGULADO deberá cumplir de manera permanente, durante todas las etapas de desarrollo que conforman el PROYECTO, incluyendo el cierre, desmantelamiento y/o abandono, con las acciones definidas en el ANEXO IV de los LINEAMIENTOS, de conformidad con el artículo 35 de los mismos.

TERCERO. Contando a partir de la fecha de notificación de la presente **RESOLUCIÓN**, el **REGULADO** deberá presentar a la **AGENCIA** informes semestrales de cumplimiento del Programa de Implementación, los cuales se ingresarán a través del Área de Atención al Regulado de la **AGENCIA** mediante un escrito libre y anexando la correspondiente documentación de respaldo en medios magnéticos o electrónicos.

Para el elemento de OBJETIVOS, METAS E INDICADORES, se recomienda contemplar lo indicado en la *Guía* que establece las bases y los criterios para la adopción y el establecimiento de indicadores para medir, evaluar y reportar el desempeño en seguridad industrial, seguridad operativa y protección al medio ambiente del sector hidrocarburos, disponible en la página de la **AGENCIA**.

CUARTO. De acuerdo con lo establecido en el Elemento II de los **LINEAMIENTOS**, el **REGULADO** deberá presentar como parte del primer informe semestral de cumplimiento del programa de implementación: 1) el listado de Peligros y Aspectos Ambientales; 2) el resultado del análisis de riesgo y el resultado de la evaluación de aspectos ambientales; y 3) el listado de los riesgos y los aspectos ambientales significativos a controlar.

QUINTO. El REGULADO deberá actualizar su mecanismo de respuesta para cada situación potencial de emergencia identificada, Elemento XIII de los LINEAMIENTOS, de acuerdo con lo establecido en las "DISPOSICIONES Administrativas de carácter general que establecen los Lineamientos para la elaboración de









Unidad de Gestión, Supervisión, Inspección y Vigilancia Comercial
Dirección General de Gestión Comercial
Oficio ASEA/UGSIVC/DGGC/SA/1284/2023
Ciudad de México, a 26 de mayo de 2023

los protocolos de respuesta a emergencias en las actividades de Sector hidrocarburos", publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 22 de marzo de 2019.

Como parte de su primer informe semestral de cumplimiento del Programa de Implementación, el **REGULADO** deberá presentar el Formato FF-ASEA-037 "Actualización del Protocolo de Respuesta a Emergencias", anexando una copia en medios magnéticos o electrónicos del mismo.

SEXTO. Una vez concluido el periodo de implementación del Sistema de Administración y para dar seguimiento a la operación de éste, de conformidad con el artículo 37 de los LINEAMIENTOS, el REGULADO deberá presentar a la AGENCIA, en el primer trimestre del año, un informe anual de resultados del año inmediato anterior para el seguimiento al Desempeño del Sistema de Administración, de acuerdo con lo solicitado en el ANEXO V de los LINEAMIENTOS, anexando la correspondiente documentación de respaldo en medios magnéticos o electrónicos.

SÉPTIMO. El REGULADO deberá realizar, por lo menos una vez cada dos años, contados a partir de la fecha del presente oficio, una auditoría ejecutada por un auditor externo, conforme a las "DISPOSICIONES administrativas de carácter general que establecen los Lineamientos para llevar a cabo las Auditorías Externas a la operación y el desempeño de los Sistemas de Administración de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente aplicables a las actividades del Sector Hidrocarburos", publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 24 de enero de 2017, ello de conformidad con el artículo 38 de los LINEAMIENTOS.

En un plazo de veinte días hábiles posteriores al cierre de la auditoría, deberá presentar el informe y el plan de atención a los hallazgos registrados. Tanto el informe de auditoría externa, como el plan de atención a los hallazgos, deberán estar firmados por el responsable técnico del **REGULADO**.

OCTAVO. El REGULADO deberá entregar ante la AGENCIA, los informes semestrales de cumplimiento del plan de atención de hallazgos resultantes de la auditoría externa de su Sistema de Administración, de conformidad con el artículo 40 de los LINEAMIENTOS, anexando la correspondiente documentación de respaldo en medios magnéticos o electrónicos.

NOVENO. Los documentos e información que se ingresen con relación a su Sistema de Administración deberán presentarse en idioma español, de conformidad con el artículo 7 de los **LINEAMIENTOS**.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 1º, 3º fracción XI, 4º, 12, 13 y 14 de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos; 8 y 12 primer párrafo de los **LINEAMIENTOS**; 4º fracción XXVII, 18 fracciones III y XX, 37 fracción XXIII del Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, así como el Acuerdo Primero del Acuerdo por el que se delega en las Direcciones Generales de Gestión de Exploración y Extracción de Recursos Convencionales; de Gestión de Exploración y Extracción de Recursos No Convencionales Marítimos; de Gestión de Transporte y Almacenamiento; y de Gestión Comercial, de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, la facultad que se indica, esta **DGGC**:

RESUELVE

PRIMERO. AUTORIZAR con el número ASEA-EED22414S-SA-00115-2023-EXP-00405-2023 el Sistema de Administración a Implementar en la instalación con número de Permiso de la Comisión Reguladora de Energía PL/1128/EXP/ES/2015 ubicada en Carretera Querétaro - San Luis Potosí, Km 45+800, Colonia Cerrito del Arenal, San José Iturbide, Guanajuato, C.P. 37980.

SEGUNDO. Una vez concluido el Programa de Implementación, el REGULADO deberá dar Aviso a la AGENCIA sobre la conclusión del mismo.

Página 3 de 5









Unidad de Gestión, Supervisión, Inspección y Vigilancia Comercial
Dirección General de Gestión Comercial
Oficio ASEA/UGSIVC/DGGC/SA/1284/2023
Ciudad de México, a 26 de mayo de 2023

TERCERO. En caso de que el **REGULADO** decida cambiar de Sistema de Administración durante la ejecución de las actividades propias del **PROYECTO**, en cualquiera de sus etapas de desarrollo, deberá solicitar el Registro de la Conformación del nuevo Sistema de Administración a su cargo y su respectiva Autorización, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 42 de los **LINEAMIENTOS**.

CUARTO. El REGULADO deberá presentar el avance de cumplimiento de los **Términos y Condicionantes Especificas** establecidas en su Registro de Conformación número **ASEA-EED22414S-SA-00115-2023** y la presente **AUTORIZACIÓN** dentro del primer informe semestral de cumplimiento del Programa de Implementación.

QUINTO. El REGULADO deberá presentar ante la AGENCIA junto con el segundo informe semestral de cumplimiento del Programa de Implementación, la evidencia documental del cumplimiento total de los **Términos y** Condicionantes Específicas establecidas en su Registro de Conformación número ASEA-EED22414S-SA-00115-2023 y la presente AUTORIZACIÓN.

SEXTO. En caso de que el **REGULADO** no presente la información requerida, se dará vista a la Unidad de Supervisión, Inspección y Vigilancia de esta **AGENCIA**, para que en el ámbito de sus atribuciones determine lo conducente.

SÉPTIMO. El cumplimiento de lo previsto en la presente AUTORIZACIÓN, no exime al REGULADO, de observar lo previsto en otra normatividad y regulación aplicables en materia de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente para cada actividad que desarrolle del Sector Hidrocarburos, y no deberá ser considerada como causal (vinculante) para que otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias otorguen sus autorizaciones, permisos o licencias, entre otros, que les correspondan.

OCTAVO. La presente AUTORIZACIÓN se emite en apego al principio de buena fe al que se refiere el artículo 13 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, tomando por verídica la información técnica anexa al escrito de ingreso, en caso de existir falsedad de la información presentada, el REGULADO, se hará acreedor a las penas en que incurre quien se conduzca con falsedad de conformidad con lo dispuesto en la fracción II y III del artículo 420 Quáter del Código Penal Federal, u otros ordenamientos aplicables referentes a los delitos contra la gestión ambiental.

NOVENO. En atención a lo ordenado por el numeral 3 fracción XIV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, en relación con el artículo 4 de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, se le hace saber al REGULADO que el expediente administrativo al rubro citado, se encuentra para su consulta en las oficinas de esta Unidad de Gestión Industrial de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos ubicadas en Boulevard Adolfo Ruiz Cortines No. 4209, Col. Jardines en la Montaña, Alcaldía Tlalpan, Código Postal 14210, Ciudad de México.

DÉCIMO. Contra la presente **AUTORIZACIÓN** procede el recurso de revisión previsto en el artículo 83 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, mismo que podrá presentar dentro del plazo de quince días contados a partir del día siguiente a que surta efectos la notificación del mismo.

DÉCIMO PRIMERO. Archívese en el expediente con Número de AUTORIZACIÓN ASEA-EED22414S-SA-00115-2023-EXP-00405-2023 .

DÉCIMO SEGUNDO. Téngase por reconocida la personalidad con la que se ostenta el C. GUSTAVO DE LA SOTA BALVANERA en su carácter de REPRESENTANTE LEGAL del REGULADO.





VILA





Unidad de Gestión, Supervisión, Inspección y Vigilancia Comercial
Dirección General de Gestión Comercial
Oficio ASEA/UGSIVC/DGGC/SA/1284/2023
Ciudad de México, a 26 de mayo de 2023

DÉCIMO TERCERO. Notifíquese la presente resolución al C. GUSTAVO DE LA SOTA BALVANERA en su carácter de REPRESENTANTE LEGAL del REGULADO, por alguno de los medios legales previstos por los artículos 35 y demás aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, y/o a través de la OPE conforme lo establecido en el Artículo 15 de las REGLAS Generales para el funcionamiento de la Oficialía de Partes Electrónica de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.

No. de Trámite Registro de la Conformación: ASEA-0 No. de Trámite Autorización del Sistema de Administración: Permiso CRE:

ASEA-01-005-01568-2022 ASEA-01-005-00779-2023 PL/1128/EXP/ES/2015

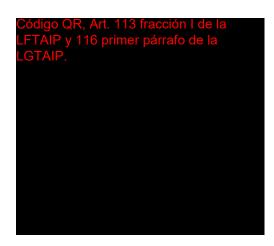
ATENTAMENTE



Digitally signed by NANCY EVELYN ORTIZ NEPOMUCENO Date: 2023.06.06 19:14:26 +00:00

Firma electrónica número: 23800E9E 2023

Lugar: Agencia de Seguridad, Energía y Ambiente (ASEA)



El presente acto administrativo ha sido firmado mediante el uso de la firma electrónica avanzada del funcionario competente. Amparada por un certificado vigente a la fecha de su firma; que es válido de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7° y 10° de la Ley de Firma Electrónica Avanzada y en el artículo 12° de su reglamento.

La versión electrónica del presente documento, su seguridad y autoría, se podrá comprobar a través de la página electrónica de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente por medio de la siguiente liga, en donde será necesario que capture el código verificador. De igual manera, se podrá comprobar por medio del código QR, para el cual, se recomienda descargar la aplicación de lectura de este tipo de códigos a su dispositivo móvil.



Programa de Implementación



ESTACIÓN DE SERVICIO SAN JOSÉ, S.A. DE C.V.

Manual de Administración SASISOPA
PI-001

PI-001 Revisión: 0

Cronograma de Implementación SASISOPA

Página 1 de 2 Efectivo: 30/09/2022

ESTACIÓN DE SERVICIO SAN JOSÉ, S.A. DE C.V. PL/1128/EXP/ES/2015	Mes 1 Mes 2 Mes 3 Mes 4 Mes 5 Mes 6 Mes 7 Mes 8 Mes 9 Mes 10 Mes 11 Mes 12 Mes 12 Mes 10 Mes 11 Mes 12 Mes 10 Mes 11 Mes 12 Mes 10 Mes 11 Mes 12 Mes 10 Mes 10 Mes 11 Mes 12 Mes 10 Mes									Mes 13								
ACTIVIDADES PARA IMPLEMENTACION DE SISTEMA DE ADMINISTRACION DE SEGURIDAD INDUSTRIAL, SEGURIDAD OPERATIVA Y PROTECCION AL MEDIO AMBIENTE	S1 S2 S3 S4 S2 S3 S4	S4 S1	S2 S3	S4 S1	S2 S3 S	S4 S1 S2	2 53 54	S1 S2 S3	S S4 S1	52 53 54	S1 S2 S3	S4 S1 S2	S3 S4 S1	S2 S3 S4	S1 S2 S3	S4 S1 S2 S	3 S4 S1	S2 S3 S4
Conformacion de SASISOPA y Dictaminacion																		
1 Elaboracion de documentos para conformacion de documentos de Sistema de Administracion y Dictaminacion por 3o Acreditado				-														
2 Solicitud de registro y autorizacion de SASISOPA																\Box		
I. Política																		
Implementar la política de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y protección al medio ambiente; y asegurar que la política de SISOPA de la estación de servicio se encuentre disponible a las partes interesadas.																		
II. Identificación de peligros y análisis de riesgos																		
1 Identificar peligros y aspectos ambientales F-02-01 Listado de Peligros y Aspectos Ambientales																		
2 Analizar riesgos y evaluar impactos ambientales F-02-02 Resultado del Análisis de Riesgo y Resultados de evaluación de aspectos ambientales																\Box		
3 Listado de los Riesgos y los Aspectos Ambientales Significativos a Controlar F-02-03																\bot		\bot
III. Requisitos legales																		4
1 Identificar, acceso y actualización de los requisitos legales vigentes y otros requisitos aplicables.									+H							++-	$-\!\!+\!\!-\!\!\!+$	+ + +
2 Comunicarlo a las personas que trabajan bajo el control de la estación, así como a los contratistas, subcontratistas, prestadores de servicios y proveedores.					-	+			+							+++	++-	+
3 Implementar el mecanismo de evaluación periódica para asegurar el cumplimiento con los requisitos legales y otros aplicables incluyendo la metodología empleada para la evaluación, los criterios de periodicidad de evaluación y el programa de las acciones necesarias para la atención de los hallazgos identificados.																Ш		
Listado de los Requisitos legales vigentes y otros requisitos aplicables a los procesos y a las actividades de los Regulados, incluyendo permisos, autorizaciones, licencias y otros trámites F-03-01																		
Matriz de Identificación de Requisitos legales IV. Metas, objetivos e indicadores								\vdash	+								\rightarrow	\bot
1Vs. metas, oujetuvos e minutautus: [12] Establecer objetivos, metas e indicadores consistentes con la política de SISOPA.					_													
1 Extanteer tollerwis, metas e miniatores consistentes tom a pointa de sissoria. 2 Definir las acciones para el cumplimiento de objetivos de metas.					\dashv	T f	++	+++	+	+						+++	+	+++
Considerar, para el cumplimiento de sus objetivos y metas, los recursos, responsables, fechas de cumplimiento, monitoreo y evaluación y su integración dentro de los procesos del Proyecto.																		
4 Programa de Gestión de Objetivos y metas del Sistema de Administración, que incluya a los indicadores para su cumplimiento F-04-01 Programa de Administración V. Funciones, Responsabilidades y Autoridad																		
1 Implementar procedimiento P-05 Procedimiento de funciones, responsabilidades y autoridad.				\blacksquare					-									$\overline{}$
2 Designar al responsable del Sistema de Administración. Carta de asignacion					- -													
3 Designación documentada del Representante Técnico del Regulado ante la Agencia F-05-02 Designación del Reponsable Técnico																		
VI. Competencia, capacitación y entrenamiento																		
1 Perfiles de puesto																$\sqcup \sqcup$		
2 Programas anuales para el desarrollo de la competencia que incluyan al menos: Capacitación inicial, capacitación para operar o mantener equipos nuevos, capacitación de actualización. F-06-06 Programa Anual de Capacitación											-			. '				
3 Registros de competencia (inducción, capacitación, entrenamientos y reentrenamientos), del personal propio, así como el de los contratistas, subcontratistas, prestadores de servicio y																		
proveedores. F-06-01 Registro de Competencia del Personal																		
5 Llenar los registros correspondientes																$\perp \perp \perp \perp$		
VII. Comunicación, participación y consulta																		
1 Comunicar y difundir en materia de SISOPA los resultados de la operación de su Sistema de Administración.											-							4
Comunicacion Participacion y Consulta. Distribuir las copias de documentos según las necesidades de la estacion de servicio																+		444
2 Comunicar internamente: la Política , funciones, responsabilidades y rendición de cuentas, riesgos, aspectos ambientales significativos, requisitos legales y otros aplicables, cumplimiento de objetivos y metas, resultados de auditorias, resultados de evaluación , revisión de resultados y acciones que se deriven del desempeño del Sistema de Administración de SISOPA.																		
3 Fomentar la participación y consulta de los trabajadores en el Sistema de Administración en todos sus niveles y funciones, incluyendo contratistas, subcontratistas, proveedores y prestadores																+++		lacktriangledown
de servicio.				_					+							+++		+
4 Promover la participación y consulta del personal, contratistas, subcontratistas, prestadores de servicios y proveedores. 5 Dar atención, respuesta y seguimiento a inquietudes, necesidades de información, quejas y sugerencias, tanto internas como externas, relacionadas con el Sistema de Administración a su																HH		
cargo. 6 Formatos para la distribución y conrol de las comunicaciones. F-07-02 Bitácora de comunicaciones					-	+			+							+++	+	+
o Frontacts para a ustratución y control de las contanticaciones. Por Poz Bitación de Contanticaciones Villi. Control de documentos y registros																		
I Implimentar Procedimiento P-08.1 Procedimiento de Control de Registros Y P-08.2 Procedimiento de Control de Documentos. Llenar los registros según correspondan, ya que los registros																		
relacionados a estos procedimientos son todos los registros del SA.																		
2 Listado de la Información documentada del Sistema de Administración. F-08.2-01 Control y Acceso de Documentos																		\Box
IX. Mejores practicas y estándares																		
1 Identificar e incorporar las mejores prácticas y estándares																		
2 Implementar el Procedimiento P-09 Procedimiento de Mejores Prácticas y Estándares								oxdot								$\sqcup \sqcup \sqcup$	\bot	+
3 Listado de la normatividad, códigos, estándares o prácticas de ingeniería que se utilizarán y aplicarán en las Etapas de Desarrollo, así como en la inspección de las instalaciones, equipos y procesos propios del Proyecto. F-09-01 Relación de Mejores Prácticas y Estándares																		
X. Control de actividades y procesos																		
1 Identifiquen los criterios de operación para el control de los aspectos ambientales significativos y la reducción del riesgo																		
2 La implementación de controles acordes a los criterios identificados																		
3 Comunicación de los procedimientos correspondientes (dependiendo de su actividad) contratistas, subcontratistas, prestadores de servicios y proveedores																		
4 La descripción de todos los criterios y controles de operación para aplicar en las diferentes Etapas de Desarrollo del Proyecto, atendiendo al menos, lo siguiente: Actividades de la etapa de preparación y construcción, Actividades de la etapa de operación y construcción, Actividades de la etapa de desmantelamiento y abandono. P-10.6, P-10.7, P-10.8, F-10.1-01, F-10-02 Y P-10.5																		
				Ш	$\perp \! \! \perp \! \! \perp$		$\perp \perp$									Ш	$\perp \! \! \perp \! \! \! \! \perp$	$\perp \perp \perp$

XI. Integridad mecánica y aseguramiento de la calidad													
1 Implementación del procedimiento P-11 Procedimiento de Integridad Mecánica y Aseguramiento de la Calidad.													'
2 Programas de mantenimiento predictivo, preventivo, calibración, certificación, verificación, inspecciones y pruebas de equipos críticos. F-11-01 Listado de Equipos Críticos, F-11-02 Lista de													. '
Especificaciones de Diseño													
XII. Seguridad de contratistas													
1 Implementar el procedimiento P-12 Procedimiento de Seguridad de Contratistas													
2 Carta Responsiva firmada por el Representante Legal del Regulado, en donde este asume la responsabilidad por la administración del riesgo y de los impactos al ambiente que se deriven de las													. '
actividades de contratistas, prestadores de servicio y proveedores. F-12-02 Carta Resposiva													'
3 Los requisitos en materia de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y de Protección al Medio Ambiente a los que deben sujetarse los contratistas, subcontratistas, prestadores de servicio y													.
proveedores. F-12-01 Requisitos en Materia de Seguridad Industrial, Operativa y Protección Ambiental													'
XIII. Preparación y respuesta a emergencias													
1 Listado de situaciones potenciales de emergencia identificadas por el Regulado para todas las instalaciones y sitios donde se desarrollen las actividades de Distribución y Expendio al Público. F-13-01 List	ado de Situacio	ones Po	otenciale	es de En	ne <mark>rgen</mark> c	cia			-				
2 Establecer y comunicar las medidas de respuesta para cada situación potencial de emergencia identificada													
3 Constituir las brigadas contempladas													
4 Capacitar al personal que integran las brigadas													
5 Ejecutar y evaluar simulacros y ejercicios de respuesta para los diferentes casos de emergencia posibles, incluyendo el peor de ellos y el más frecuente, dando seguimiento y cumplimiento a las													. /
acciones de mejora necesarias.													
6 Comunicar y proveer de la información relevante a todo el personal, contratistas, subcontratistas, prestadores de servicio y proveedores, acerca de sus funciones y responsabilidades ante una													. /
emergencia													
7 Planes de atención y respuesta a emergencias y programa de simulacros. F-13-02 Actualización de Protocolo de Respuesta a Emergencia													
XIV. Monitoreo, verificación y evaluación													
1 Identificar las operaciones y actividades que deben ser monitoreadas y medidas en cumplimiento del SA													'
2 Establecer los criterios con los cuales se va a evaluar el desempeño del SA y su efectividad.													
3 Programa de monitoreo y medición de parámetros de desempeño. F-14.3-02 Programa de administración de hallazgos Implementar el P-14.1 Procedimiento de Monitoreo y Medicion, P-14.2													.
Procedimiento de Evaluacion del Cumplimiento de RL, P-14.3 Procedimiento de Administacion de Hallazgos													
4 Resultados de calibración y mantenimiento de equipos empleados en monitoreo del Sistema de Administración. F-14.1-02 Identificación del equipo de medición.													
XV. Auditorias													
1 Programa de Auditorías, internas y externas, del Sistema de Administración a aplicar en el año en curso. P-15, F-15-07													
2 Criterios de competencia para la calificación, entrenamiento y selección de auditores internos. F-15-01 Selección y Calificación de Auditores Internos													
XVI. Investigación de incidentes y accidentes													
1 Implementar el P-16 Procedimiento de Investigación y Análisis de Incidentes y Accidentes													
2 Metodología utilizada para la investigación y análisis de Incidentes y Accidentes que considere lo establecido en las Disposiciones Administrativas de carácter general emitidas por la Agencia. F-16-													
01 Metodología para la Investigación y Análisis de Incidentes y Accidentes													
XVII. Revisión de resultados													
1 Implementar el P-17 Procedimiento de Revisión por parte de la Alta Dirección													
2 Llenar los registros correspondientes													
XVIII. Informes de desempeño													
1 Implementar el P-18													
2 Indicadores de evaluación del desempeño del Sistema de Administración. F-18-01 Informe de Evaluación del Desempeño													
Flaboró Revisó Autoriza Evolo de Flaborosión							 	 	 	 	 	 	

Flaboró
Revisó
Revisó
Autoriza

Spracio Mondora Ocana
Nombre y Firma
Nombre y Firma
Nombre y Firma

30 de septiembre de 2022.